



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00120-00.

PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN

EJECUTANTE: JOSÉ ALBERTO FUENTES ACOSTA

EJECUTADO: GASES DE LA GUAJIRA SA ESP.

Riohacha, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 04 de agosto de 2021, comunicado a esta Agencia Judicial a través de correo electrónico el día 07 de septiembre del mismo año, proferido por el Tribunal Superior de Riohacha en su Sala de Decisión Civil-Familia-Laboral Magistrado Ponente Dr. José Noé Barrera Sáenz, mediante el cual dirimió el conflicto de competencia asignando a este Juzgado continuar con el conocimiento del presente asunto, se obedecerá lo resuelto por el superior.

Aunado a ello, al revisar el expediente se observa que se encuentra pendiente llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a fijar fecha para su realización.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior en auto adiado 04 de agosto de 2021.
2. SEÑALAR, el día 06 de octubre de 2021 a las 9:00 am, para que tenga lugar la audiencia Inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso; la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación a los correos electrónicos aportados en la demanda y su contestación. Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del CGP, en concordancia con el numeral 6° ibídem, si se trata de Curador Ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Civil 001**

**Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a69c09ec01913ffb3acb762b3dd9409f973882a48e181817fae4dfd9a705d650

Documento generado en 16/09/2021 08:27:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**